



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012.

ACTOR: ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas** con copia certificada de la resolución de veintiocho de agosto de este año, dictada por la Primera Sala en el **recurso de reclamación 21/2013-CA**, derivado de este asunto; y con el oficio 5900 de la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **55250**.
Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de septiembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de veintiocho de agosto del año en curso, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el **recurso de reclamación 21/2013-CA** en la cual se confirmó el auto de diez de abril de este año, que desechó la ampliación de demanda promovida por el Municipio de San Miguel Chimalapa, Juchitán, Oaxaca, en su carácter de tercero interesado.

Por otra parte, agréguese el oficio de la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad del mismo nombre, mediante el cual informa de las gestiones realizadas para diligenciar el despacho 105/2013, relativo a la notificación de los oficios 812/2013, 813/2013 y 814/2013, dirigidos a los Municipios de San Pedro Ocotepéc, San Juan Cotzocón y San Miguel Quetzaltepec, todos de la citada entidad federativa.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

